

***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público año 2.025;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución N° 07, de fecha 09 de enero de 2.025, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que aprobó el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo, año 2.025;
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- Acuerdo N° 14.708, de fecha 16 de diciembre de 2.024, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba un marco y distribución del presupuesto de inversión para el año 2.025, correspondiente al subtítulo 24, letra a) del artículo cuarto transitorio ley 20.378;
- La Resolución Exenta N° 648, de fecha 10 de febrero de 2.025, modificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 2164, de fecha 09 de mayo de 2.025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.025 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta N° 2.371, de fecha 19 de julio de 2.021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a



lo dispuesto en el artículo 3º, letra n), del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;

- La Resolución Exenta N° 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, modificada por la Resolución Exenta N° 4.629 de fecha 20 de noviembre de 2.023, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, letra m), del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º, letra f) del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.149, de fecha 03 de septiembre de 2.021, modificada mediante Resolución Exenta N° 4.582, de fecha 14 de diciembre de 2.021, y, Resolución Exenta N° 2.475, de fecha 24 de mayo de 2.022, que establece las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo bus estándar red determinado en el artículo 7º, del decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 327, de fecha 26 de mayo de 2.025, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región Coquimbo año 2025;
- La Resolución N° 36 de 2.024 de la Contraloría General de la República:

***teniendo presente:***

- La personería de don CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024;
- El oficio N° 19708/2025 DTPR, de fecha 07 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo, a través del cual se canaliza inquietudes de postulantes del Programa "Renueva Tu Micro" para solicitar ampliación de plazo de postulación primera etapa del referido Programa, y adjunta cartas solicitudes de Asociaciones Gremiales del Transporte Público mayor;
- El memorándum electrónico N° 1083, de fecha 08 de julio de 2.025, de la División de Infraestructura y Transporte, a través del cual se solicita la elaboración de la Resolución que aprueba Modificación del Cronograma del Programa "Renueva Tu Micro", Convocatoria 2025, Región de Coquimbo.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 327, de fecha 26 de mayo de 2.025, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó las **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGIÓN DE COQUIMBO REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2025**; en el siguiente sentido:



- Sustitúyase el primer párrafo de la letra b) del numeral 4.2 , por el siguiente:

*“La Convocatoria a la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **26 de MAYO de 2025 hasta el 31 de JULIO de 2025**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena.”*

- Sustitúyase el tercer párrafo de la letra f) del numeral 4.2, por el siguiente:

*“En un plazo no superior al **15 de agosto de 2025**, se dará a conocer en el sitio web [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl) (enlace Renueva Tu Micro 2025), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas.”*

2. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud la Resolución (e) N° 327, de fecha 26 de mayo de 2.025, que aprueba las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región Coquimbo año 2025, pasando el presente instrumento a formar parte integrante de la citada Resolución para todos los efectos legales.

***anótese, publíquese y comuníquese***

